



S11820310320114740I000004112900

S11820310320114740I000004112900
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 0000041129
Fecha: 31/03/2020
Página 1 de 1

PARA: MARCELA BRUN VERGARA
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud

Asunto: Informe Final de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal URA a 31 de diciembre de 2019.

Cordial saludo:

De manera atenta, remito para su conocimiento, **Informe Final** producto del seguimiento realizado a la Ejecución Presupuestal de la URA a 31 de diciembre de 2019, en el cual, de acuerdo con los comentarios y aclaraciones enviadas por la Dirección, la Oficina de Control Interno generó unas observaciones finales y recomendaciones que esperamos sean implementadas en la vigencia 2020.

Esperamos que este informe sea socializado con quienes intervienen en el proceso, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones resultado de la labor desarrollada, de tal manera que se desarrollen estrategias enfocadas al mejoramiento de la gestión y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, visto como un fin común a toda la ADRES.

Atentamente,


DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Con Copia:

ALVARO ROJAS FUENTES
Director General (E)



PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	Versión: 2
		Fecha:	4/07/2019

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME Día: 31 Mes: 3 Año: 2020

Informe No:	IRLE No.8 Informe Requerimiento Legal Externo - Final
Nombre del Seguimiento	Seguimiento a la ejecución presupuestal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES -- URA.
Objetivo del Seguimiento	Analizar el estado de ejecución presupuestal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES - URA.
Alcance del Seguimiento	El análisis se efectuó a las cifras de ejecución presupuestal para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras. ▪ Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. ▪ Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. ▪ Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. ▪ Decreto 2265 de 2017. Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector salud y Protección Social. ▪ Resolución No. 0001 del 27 de diciembre de 2018. El Confis aprueba el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019, por valor de \$52.636.824.590.223,00 de la Unidad Ejecutora - 02 Administración de Recursos del SGSSS de la ADRES. ▪ Resolución 6617 del 28 de diciembre de 2018. Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Adres, correspondiente a la Unidad 02 - Recursos Administrados, para la vigencia 2019.

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

PRESUPUESTO VIGENTE

El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, correspondiente a la Unidad 02 – Recursos Administrados a diciembre 31 de 2019 presenta un aforo definitivo de \$53.34 billones, distribuidos así:

✓ **Presupuesto de Ingresos:**

Disponibilidad Inicial	\$ 910.932.869.290
Ingresos Corrientes	\$ 49.290.407.755.223
Recursos de Capital	\$ 3.146.238.997.468
TOTAL	\$ 53.347.579.621.981

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	AFORO DEFINITIVO	Ejecución a 31/12/2019	EJECUCIÓN ACUMULADA (%)
0-0-0-0	DISPONIBILIDAD INICIAL	910,932,869,290	910,932,869,290	100.00%
1-0-0-0	INGRESOS CORRIENTES	49,290,407,755,223	51,158,895,370,035	103.79%
1-2-0-0	Aportes e Impuestos	19,781,797,637,181	17,211,992,000,617	87.01%
1-2-1-0	Aportes de la Nación	19,781,797,637,181	17,211,992,000,617	87.01%
1-2-1-1	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud	15,039,782,346,000	14,996,582,346,000	99.71%
1-2-1-2	Compensación Regalías para el Régimen Subsidiado	226,673,765,000	226,673,765,000	100.00%
1-2-1-3	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	0	0	0.00%
1-2-1-4	SGP FONSAET	95,551,523,562	53,798,898,116	56.30%
1-2-1-5	PRIMA FONSAET Y CONTRIBUCION SOAT	1,640,527,441,000	1,805,283,654,505	110.04%
1-2-1-7	Impuesto social a las municiones y explosivos	6,410,791,000	119,667,008,166	1866.65%
1-2-1-8	Impuesto social a las armas	8,851,770,619	9,986,328,830	112.82%
1-3-0-0	Otros Ingresos Corrientes	32,272,610,118,042	33,946,903,369,418	105.19%
1-3-5-0	Ingresos Sistema General de Seguridad Social en Salud	22,105,255,788,877	23,142,799,596,005	104.69%
1-3-5-1	Cotizaciones al SGSSS	20,346,328,129,563	20,327,836,749,422	99.91%
1-3-5-2	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	1,000,356,775,894	912,477,971,472	91.22%
1-3-5-3	Aportes Cajas de Compensación Familiar	499,207,099,674	535,900,912,445	107.35%
1-3-5-5	Reintegros / Recuperaciones	0	1,141,287,181,332	0.00%
1-3-5-6	Multas	0	70,938	0.00%

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	AFORO DEFINITIVO	Ejecución a 31/12/2019	EJECUCIÓN ACUMULADA (%)
1-3-5-7	Otros ingresos Diversos	0	7,238,087,976	0.00%
1-3-5-8	Cofizaciones y/o aportes adicionales en salud	259,363,783,746	218,058,622,420	84.07%
1-3-6-0	Recursos ET Aseguramiento en Salud	10,167,354,329,165	10,804,103,773,413	106.26%
1-3-6-1	Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado	8,428,995,552,661	8,428,995,552,662	100.00%
1-3-6-2	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	376,773,007,880	402,687,558,776	106.88%
1-3-6-7	Recursos FONPET	200,000,000,000	202,166,760,328	101.08%
1-3-6-8	Otros Recursos de las Entidades Territoriales para Aseguramiento	1,124,585,768,624	1,732,448,722,521	154.05%
1-3-6-9	Recursos USPEC	37,000,000,000	37,805,179,126	102.18%
2-0-0-0	RECURSOS DE CAPITAL	3,146,238,997,468	2,843,522,005,330	90.38%
2-1-0-0	Recuperación de Cartera	80,000,000,000	87,964,297,948	109.96%
2-4-0-0	Rendimientos Financieros e Intereses	24,675,676,069	300,925,502,801	1219.52%
2-5-0-0	Recursos con destinación específica	3,041,563,321,399	2,454,632,204,581	80.70%
2-9-0-0	Otros Recursos de Capital	0	0	0.00%
	TOTAL \$	53,347,579,621,981	54,913,350,244,655	102.94%

Las cifras anteriores, presentan una ejecución de recursos a diciembre 31 de 2019 del **102.94%**, frente a los recursos aforados en el presupuesto de la URA. En general, los conceptos presentan una ejecución adecuada en los grandes rubros relacionados con Recursos de Capital 90.38% e Ingresos Corrientes con el 103.79%. Los rubros donde no se presentó la ejecución esperada, están relacionados con: SGP FONSAET con el 56.30%, aportes de la nación con 87.01% y recursos con destinación específica con el 80.70%.

Así mismo, al comparar la ejecución de la vigencia 2019 con lo ejecutado en 2018, se observa un incremento significativo en el presupuesto de ingresos, que en términos porcentuales representa el 17.29%, equivalentes a \$8.09 billones, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 -2019



Los conceptos con mayor incremento del periodo corresponden entre otros a:

- Cotizaciones de los afiliados al Régimen Contributivo relacionado con el crecimiento promedio del Ingreso Base de Cotización.
- Los recursos provenientes del SGP con destinación específica para Régimen Subsidiado
- Aportes del PGN.
- Los recursos provenientes del SGP con destinación específica para Régimen Subsidiado presenta un crecimiento de 22,19%.
- El recaudo SOAT y FONSAT.

✓ **Presupuesto de Gastos:**

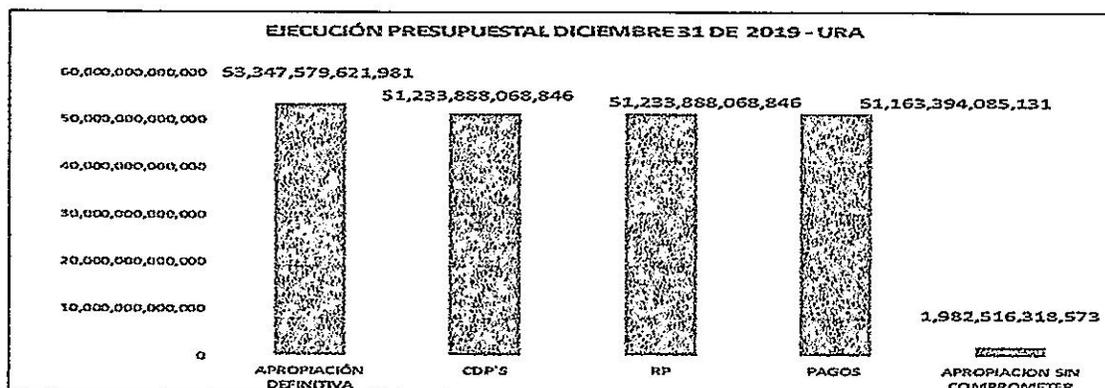
A 31 de diciembre de 2019, la apropiación definitiva se estableció en **\$53.34 billones** y los pagos ascendieron a la suma de **\$51.16 billones**, que corresponden a una ejecución de recursos del **95.91%** distribuidos así:

RUBROS PRESUPUESTALES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	CDP`S	RP	PAGOS	APROPIACION SIN COMPROMETER	EJECUCIÓN %
TRANSFERENCIAS	53,093,571,746,981	51,233,888,068,846	51,233,888,068,846	51,163,394,085,131	1,859,683,678,135	96.36%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	231,725,030,430	193,264,446,287	193,264,446,287	126,200,936,616	38,460,584,143	54.46%
Transferencias Entidades de Administración Pública Central	86,345,030,430	82,600,696,924	82,600,696,924	82,600,696,924	3,744,333,506	95.66%
Empresas Públicas Nacionales no financieras -ADRES	145,380,000,000	110,663,749,363	110,663,749,363	43,600,239,692	34,716,250,637	29.99%
Sentencias y Conciliaciones URA	20,000,000,000	3,078,518,886	3,078,518,886	3,078,518,886	16,921,481,114	15.39%
Destinatarios de otras transferencias Corrientes - Compensación Chance	134,000,000,000	0	0	0	134,000,000,000	0.00%
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSS	52,707,846,716,551	51,037,380,092,617	51,037,380,092,617	51,033,949,618,572	1,670,466,623,934	96.82%
UPC Régimen Contributivo	22,863,934,384,378	22,359,232,165,505	22,359,232,165,505	22,359,232,165,505	504,702,218,873	97.79%
Per cápita Programas de Promoción y Prev.	547,768,600,953	507,398,585,894	507,398,585,894	507,398,585,894	39	92.63%
Incapacidades	845,461,941,941	820,811,037,008	820,811,037,008	820,811,037,008	24,650,904,933	97.08%
Licencias de Maternidad y Pat,	838,554,045,453	784,610,857,128	784,610,857,128	784,610,857,128	53,943,188,325	93.57%
Prestaciones Económicas Regímenes Especial y de Excepción	5,142,227,236	5,082,106,222	5,082,106,222	4,498,249,574	60,121,014	87.48%
UPC Régimen Subsidiado	22,009,869,364,547	21,944,580,194,628	21,944,580,194,628	21,944,580,194,628	65,289,169,919	99.70%
Prestaciones Excepcionales - Recobros	4,735,508,379,234	4,161,066,545,883	4,161,066,545,883	4,158,824,486,049	574,441,833,351	87.82%

RUBROS PRESUPUESTALES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	CDP'S	RP	PAGOS	APROPIACION SIN COMPROMETER	EJECUCIÓN %
Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas	172,913,263,354	170,110,053,587	170,110,053,587	170,110,053,587	2,803,209,767	98.38%
Fortalecimiento Red Nacional de Urgencias, Emergencia Sanitaria y eventos Catastróficos	3,988,276,390	3,988,276,390	3,988,276,390	3,988,276,390	0	100.00%
Otros Programas de Salud Promoción y prevención	19,310,454,771	16,940,905,306	16,940,905,306	16,374,838,444	2,369,549,465	84.80%
Recursos con destinación específica	218,987,631,076	13,271,507,154	13,271,507,154	13,271,507,154	205,716,123,922	6.06%
Pago Obligaciones ESE'S con Recursos FONSAET	95,551,523,562	53,798,898,116	53,798,898,116	53,798,898,116	41,752,625,446	56.30%
Reconocimiento Rendimientos Financieros cuentas de recaudo EPS SSF	8,625,081,557	8,318,742,851	8,318,742,851	8,318,742,851	306,338,706	96.45%
Apoyo Financiero y Fortalecimiento Patrimonial a las Entidades del Sector Salud	40,000,000,000	40,000,000,000	40,000,000,000	40,000,000,000	0	100.00%
Devoluciones	179,398,901,661	148,170,216,944	148,170,216,944	148,131,726,244	31,228,684,717	82.57%
Reprogramación - Vigencia Anteriores	122,832,640,438	165,011,057	165,011,057	165,011,057	122,667,629,381	0.13%
Disponibilidad Final	254,007,875,000	0	0	0	254,007,875,000	0.00%
TOTAL \$	53,347,579,621,981	51,233,888,068,846	51,233,888,068,846	51,163,394,085,131	1,982,516,318,573	95.91%

Los indicadores presupuestales registran el siguiente comportamiento: Los compromisos (CDPs), frente a la apropiación vigente presenta una ejecución 96.04%, equivalentes a \$51.23 billones, la apropiación sin comprometer fue de \$1.98 billones (3.72%) y la ejecución en general ascendió al 95.91%, así:

COMPROMISOS / APROP. VIGENTE	96.04%
APRP.SIN COMPR. / APRP.VIGENTE	3.72%
OBLIGACIONES / COMPROMISOS	100.00%
PAGOS / OBLIGACIONES	99.86%
PAGOS/APRP.VIGENTE	95.91%



Los conceptos de gasto en cuanto a cifras presupuestales muestran una adecuada ejecución a la fecha de corte, si tenemos en cuenta que los pagos fueron de \$51.16 billones. No obstante, para vigencia 2019 se estableció una apropiación sin comprometer que ascendió a la suma de \$1.98 billones, que representa el 3.72% de la apropiación definitiva establecida para la entidad.

Los rubros donde la ejecución no alcanzó lo esperado, se resume en los siguientes ítems:

- Empresas Públicas Nacionales no financieras: \$34.716.250.637
- Sentencias y Conciliaciones URA: \$16.921.481.114
- Destinatarios otras transferencias Corrientes-Compensación Chance:
\$134.000.000.000
- UPC Régimen Contributivo: \$504.702.218.873
- Licencias de Maternidad y Paternidad: \$53.943.188.325
- Prestaciones Excepcionales – Recobros: \$574.441.833.351
- Recursos con destinación específica: \$205.716.123.922
- Pago Obligaciones ESE'S con Recursos FONSAET: \$41.752.625.446
- Reprogramación - Vigencia Anteriores: \$122.667.629.381
- Disponibilidad Final: \$254.007.875.000

Frente a los anteriores conceptos, se hace necesario conocer las razones por las cuales estos recursos no fueron ejecutados en la vigencia 2019 y si esta apropiación de recursos es incorporada para la vigencia 2020.

La OCI, solicito a diferentes instancias de la entidad, las razones de la no ejecución recibiendo respuestas de las Direcciones de Recursos Financieros, Otras Prestaciones, Liquidación y Garantías y de la Oficina Jurídica, así:

La Dirección de Recursos Financieros, mediante memorando 040471 del 16 de marzo de 2020, expuso lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la observación y las conclusiones al seguimiento de la ejecución presupuesta! de la URA al 31 de diciembre de 2019, se informa:

Que con respecto a la observación de la ejecución de gastos que en la vigencia 2019, se estableció una apropiación sin comprometer que ascendió a la suma de \$1.98 billones que representa el 3.72% de la apropiación definitiva establecida para la entidad, "se hace necesario conocer las razones por las cuales estos recursos no fueron ejecutados en la vigencia 2019 y si esta apropiación es incorporada para la vigencia 2020", en los siguientes rubros:

Empresas Públicas Nacionales No Financieras: \$34.716.250.637, por este concepto se paga los "Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES", el ordenador del gasto es el Director General de la



PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	Versión:	2
		Fecha:	4/07/2019

ADRES, quien solicita la ejecución de los recursos en la medida que se vaya necesitando y para esta vigencia solo comprometieron de su apropiación \$110.663.749.362,51.

Sentencias y Conciliaciones \$16.921.481.114, por este concepto se pagan las sentencias, conciliaciones y fallos de tutela a favor de los terceros, el ordenador del gasto es el Jefe Oficina Asesora Jurídica este gasto se ejecuta a medida que se allegan las solicitudes de pago a esta Dirección.

Destinatarios Otras Transferencias Corrientes - Compensación Chance \$134.000.000.000, por este rubro se paga la compensación del chance, de acuerdo con el Decreto 2550 de 2012, el ordenador del gasto es el Ministerio de Salud y Protección Social, y en la vigencia 2019, el MSPS no solicitó ejecución o pagos por este concepto.

UPC Régimen Contributivo \$504.702.218.873 y Licencias de Maternidad y Paternidad \$53.943.188.325, el ordenador del gasto de estos rubros, es el Director de Liquidaciones y Garantías, y este solicita el pago de acuerdo con el resultado del proceso de Compensación y las novedades en el reconocimiento de prestaciones económicas del Régimen Contributivo.

Prestaciones Excepcionales - Recobros \$574.441.833.351, la ordenación del gasto de este rubro se encuentra en cabeza del Director de Otras Prestaciones, teniendo que el rubro más representativo es el de Financiación de Obligaciones - Artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, y este requería de la firma y legalización de acuerdos de pago con las diferentes EPS.

Pago Obligaciones ESE'S con Recursos FONSAET \$41.752.625.446, la ordenación del gasto depende del Ministerio de Salud y Protección Social, en la vigencia 2019 y con la Resolución Número 3370 del 16 de diciembre de 2019, el MSPS aprobó un pago por menor valor a la apropiación disponible para la vigencia 2019.

Reprogramación Vigencias Anteriores \$122.667.629.381, en este concepto se encuentran las cuentas por pagar que están registradas en los estados financieros de vigencias anteriores, a medida que el Grupo de Gestión Contable las paga, se afecta el presupuesto, ya que los recursos se encuentran registrados en la disponibilidad inicial; en la vigencia 2019 las reprogramaciones solicitadas en la vigencia anterior fueron por valor de \$165.011.057,00.

Disponibilidad Final \$254.007.875.000, Recursos existentes al final del ejercicio fiscal que correspondían a los excedentes del SOAT, FONSAT y al Impuesto Social a las Municiones y Explosivos de la vigencia 2018, recursos que tienen destinación específica y el Ministerio de Hacienda y Crédito público no comprometió estos recursos en la vigencia 2019.

Por otra parte, se informa que las apropiaciones no comprometidas de los rubros anteriormente citados, no fueron incorporados para la vigencia 2020.

Finalmente, el rubro Recursos con Destinación Específica \$205.716.123.922, lo componen varios sub rubros, de los cuales el ordenador del gasto es el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la vigencia 2019, los saldos son incorporados en las apropiaciones en la vigencia 2020, dando cumplimiento a la comunicación del MSPS con el radicado 201932001344221 del 8 de octubre de 2019."

La Dirección de Otras Prestaciones, mediante correo del 20 de marzo de 2020, mencionó lo siguiente:

"Atendiendo la solicitud efectuada es importante nuevamente mencionar los siguientes antecedentes:

Con ocasión de los problemas ocasionados por los incumplimientos reiterados del contratista "Unión Temporal Auditores de Salud", el flujo de recursos se garantizó a través del mecanismo del proceso de giro previo previsto en la Resolución 1885 de 2019. Dicho giro previo depende de la radicación de cada una de las entidades recobrantes, así como del comportamiento histórico de glosa de las EPS de los últimos periodos con resultado de auditoría.

Ahora bien, el presupuesto se estima con base en el comportamiento histórico, en donde para la vigencia 2019 se calculó que el gasto sería de \$4.07 billones. En todo caso, para el 2019 se presentó un "bloqueo" de \$2.8 billones en el SIIF – Nación sobre el rubro del PGN "ASEGURAMIENTO EN SALUD", situación que conllevó a que en el presupuesto de la ADRES se aplicara el "bloqueo" presupuestal en el rubro de recobros, atendiendo al cumplimiento de la prioridad en la financiación de los Regímenes Subsidiado y Contributivo en el marco de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015.

En este sentido, se incluyó en el artículo 245 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1955 de 2019, el objetivo de dar liquidez al Sector Salud, en el corto, mediano y largo plazo para atender los requerimientos presupuestales y de flujo de recursos para el pago de los servicios y tecnologías no financiadas con la UPC "Recobros R.C." para lo que restaba de la vigencia 2019.

Dicho artículo fue reglamentado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto 1333 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en dicho acto administrativo se establecieron los requisitos, plazos y condiciones para la suscripción de los acuerdos pago por parte de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para atender el giro previo y/o acreencias servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a Unidad de Pago por Capitación - UPC del régimen contributivo, prestados hasta 31 de diciembre de 2019, para el posterior reconocimiento como deuda pública por de la Nación - Ministerio Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 245 de Ley 1955 de 2019.

Del Decreto 1333 la ADRES efectuó la suscripción de acuerdos de pago así:

Resolución	Valor acuerdo de pago	Fecha de radicación recobros
21961 del 20 de agosto de 2019	514.429.847.985,71	Julio y Agosto de 2019
26585 del 19 de septiembre de 2019	264.680.693.256,49	Septiembre de 2019
37134 del 21 de octubre de 2019	273.569.484.273,92	Octubre de 2019
41664 del 18 de noviembre de 2019	276.023.160.234,12	Noviembre de 2019
42489 del 17 de diciembre de 2019	243.249.385.673,23	Diciembre de 2019
21844 del 29 de julio de 2019	570.251.946.160,40	Ajuste al Giro Previo de la radicación de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018
42528 del 23 de diciembre de 2019	67.954.274.278,17	Reingeniería

De igual forma, la ADRES consiente de la necesidad e importancia de buscar soluciones a la auditoría, con base en la evolución del MIPRES la ADRES, empezó un proceso de modernización del proceso de reingeniería de la auditoría de No PBS a través de validaciones automáticas e implementación de un sistema de auditorías por alertas, como alternativa técnica para auditar los recobros sin resultado de auditoría.

Como parte de este trabajo de modernización, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) modificó mediante la Resolución 2966 del 2019 la Resolución 1885 de 2018 e incluyó el numeral 8, donde estableció la facultad a la ADRES de definir de forma excepcional alternativas técnicas para adelantar el procedimiento de auditoría de los recobros/cobros, con base en la información contenida en la herramienta dispuesta por ellos para la prescripción de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC. La ADRES a su vez, mediante Resolución 41656 de

2019 reglamentó el proceso donde se permitió que las EPS/EOC realizaran la corrección de la información radicada entre abril de 2018 y noviembre de 2019.

En conclusión, queda claro que la Dirección de Otras Prestaciones adelantó las gestiones pertinentes a fin de garantizar el adecuado flujo de recursos a las EPS, sin embargo, no fue posible consumir todos los recursos asignados dado que: i) la Unión Temporal no cumplió con las obligaciones de auditar todas las solicitudes de recobro presentadas por las EPS, ii) el monto a pagar por el mecanismo de giro previo dependía de la radicación de las EPS y iii) de los resultados de la alternativa técnica dispuesta por la ADRES para resolver la auditoría del rezago se logró cubrir la mayoría el giro previo efectuado."

La Dirección de Liquidación y Garantías explicó lo siguiente, mediante correo del 26 de marzo:

"...en atención a su solicitud, me permito indicarle que de acuerdo con el Decreto 780 de 2016 "Se entiende por **compensación el proceso mediante el cual la ADRES determina y reconoce la Unidad de Pago por Capitación (UPC), los recursos para el pago de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, de los afiliados al régimen contributivo conforme con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cada periodo al que pertenece el pago de la cotización recaudada y conciliada entre el mecanismo de recaudo y la base de datos de afiliación al SGSSS.**"

En virtud de lo anterior, el gasto por reconocimiento de UPC se ordena de acuerdo con los afiliados aprobados en el proceso de compensación y para ello el Ministerio de Salud y Protección Social define el valor de la UPC; esto quiere decir que la ejecución del 100% de la apropiación depende de la compensación de las cotizaciones aportadas por los cotizantes.

Respecto a las licencias de maternidad y/o paternidad el artículo 2.6.1.1.2.10 del Decreto 780 define:

"Cobro al Fosyga de licencias de maternidad y/o paternidad. Las licencias de maternidad y/o paternidad que las EPS y las EOC cobran al Fosyga, así como las correcciones a licencias aprobadas o glosadas se presentarán al Fosyga el último día hábil de la tercera semana del mes. El Fosyga efectuará la validación para su reconocimiento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de presentación.

En todo caso, el cobro de dichas licencias por parte de las EPS y las EOC ante el Fosyga, deberá presentarse como máximo dentro de los doce (12) meses siguientes a su reconocimiento y pago."

En virtud de lo anterior, el reconocimiento de licencias de maternidad y/o paternidad se ordena de acuerdo con las licencias recobradas por las EPS a la ADRES mes a mes y, esto depende del Ingreso Base de Cotización sobre el cual cotiza el afiliado y del volumen de licencias que las EPS recobren.

Ahora bien, la estimación del presupuesto es competencia de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1429 de 2016.

En conclusión, el ordenador del gasto solicita a la DGRFS el pago por conceptos de UPC y de licencias de maternidad y/o paternidad de acuerdo con los resultados de los procesos de compensación y prestaciones económicas respectivamente, pero la estimación del ingreso y del gasto lo realiza la DGRFS.

En todo caso, la ejecución de los recursos apropiados depende de los registros presentados por las EPS, por lo tanto, su ejecución es a "demanda". No ejecutar un % determinado no significa una mala gestión o deficiencia en la planeación."

Finalmente el jefe de la Oficina Jurídica mediante correo del 27 de marzo, manifestó lo siguiente:

"En atención al correo del asunto, por medio del cual se informó que la OCI viene adelantando una evaluación sobre la ejecución presupuestal de la URA para vigencia 2019, y atendiendo que hubo rubros no ejecutados, me permito indicar que para efectos de definir dicho rubro, se toma en cuenta el estado de los procesos judiciales, tomando especialmente aquellos que se encuentran en segunda instancia a la espera de fallo, su calificación en ALTA probabilidad de pérdida, y el valor de las pretensiones, situación que para 2019 arrojó la cifra aproximada a los 20 mil millones de pesos atendiendo que las condenas incluyen costas, agencias en derecho e inclusive intereses moratorios.

No obstante y en atención a que la Oficina Asesora Jurídica pregona por la defensa de los intereses de la administración aun en los alegatos que se presentan en segunda instancia, no todos los procesos resultan con una condena del 100% de lo pretendido, y en esa medida resulta positivo para la ADRES el pago reducido en las demandas que tienen alta probabilidad de pérdida en el marco de los procesos judiciales y su dinámica.

Ahora bien, a pesar de la proyección efectuada con los criterios previamente señalados, donde se esperaba que en efecto los fallos de esos procesos judiciales se profirieran en esa vigencia, este es un asunto que depende de un tercero- (rama judicial), y en esa medida ello no ocurrió (siendo esto atribuible únicamente a la mora judicial que se reporta en el país); sin embargo los procesos judiciales que fueron objeto de condena y contaban con piezas procesales completas que permitieran su pago fueron cubiertos en debida forma.

Ahora bien, el 16 de octubre de 2019 se remitió a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud respuesta a una serie de interrogantes planteados entre los que se encontraba el siguiente:

1. ¿Cómo esperan que cierre el pago de sentencias y conciliaciones para 2019?

Al respecto se sostuvo que se tenía pendiente de pago 5 procesos judiciales que ascendían a la suma aproximada de \$4.500.000.000 en virtud a que había un expediente cuyo monto debía ser definido para efectos de la liquidación. (Es decir, dicho monto era aproximado). Adicionalmente se contaba con una formula conciliatoria en un proceso judicial que asciende los \$3.000.000.000 a favor del Par ISS y que estaba pendiente de aprobación o no, por parte del Comité de Conciliación de ADRES.

El detalle que se tenía de pagos pendientes en octubre y aquellos que se realizaron a corte diciembre de 2019 se detalla a continuación:

DÉSPACHO JUDICIAL	RADICADO PROCESO	VALOR	CAPITAL	INTERESES MORA	INDEXACION	AGENCIAS	COSTAS	GASTOS ACREDITADOS EN EL PROCESO	HONORARIOS PERITO	ENTIDAD	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA PAGO	FECHA DE RESOLUCIÓN
Juzgado 30 Laboral de Bogotá Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá	2015-416	\$ 466.614.397	\$ 424.194.907	\$ 42.419.490								
Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bogotá Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral (rechataron causación por cuantías)- Mana Bello	2015-121	\$ 40.446.489,30	\$ 13.340.160,00	\$ 27.106.329,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	NUEVA EPS	207	27/01/2020
Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bogotá Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral	2015-164	\$ 116.212.164,89	\$ 89.102.994,00	\$ 0,00	\$ 27.109.170,89	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SANITAS EPS Y COLSANITAS	42604	27/12/2019
Juzgado 12 Laboral de Bogotá	2014-496	\$ 115.908.635,00										
Juzgado 37 Laboral del Circuito de Bogotá Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá	2016-264	\$ 290.430.652										
Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bogotá Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral	2015-475	\$ 5.262.312,03	\$ 3.190.814,00	\$ 0,00	\$ 1.279.794,53	\$ 797.703,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	EPS SALUD TOTAL	22081	23/08/2019
Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá	2014-660	\$ 1.298.784,63	\$ 911.650,00	\$ 0,00	\$ 297.134,63	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE	41696	20/11/2019
Juzgado (6) Sala Laboral del Circuito de Medellín Tribunal Superior de Medellín y Corte Suprema de Justicia	2013-502	\$ 1.119.455.624,58	\$ 77.115.963,00	\$ 29.141.944,58	\$ 0,00	\$ 13.587.717,00	\$ 0,00	\$ 0,00	pendientes de pago 8 millones	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	42603	27/12/2019
Juzgado 11 Laboral de descongestión de Medellín Tribunal Superior de Medellín Corte Suprema de Justicia	2008-79	\$ 324.325.263,52	\$ 60.954.127,00	\$ 243.048.961,52	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.322.175,00	\$ 0,00	\$ 0,00	COMFENALCO ANTIOQUIA	42602	27/12/2019
Juzgado 8 Laboral de Bogotá Tribunal Superior de Bogotá	2013-108	\$ 2.597.900,00	\$ 2.297.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SANITAS EPS	42601	27/12/2019
Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá Tribunal Superior de Bogotá	2014-484	\$ 40.320.625,07	\$ 16.400.344,00	\$ 19.734.354,82	\$ 2.685.926,25	\$ 1.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SANITAS EPS	42605	27/12/2019
Juzgado 32 Laboral de Bogotá/ Tribunal Superior de Bogotá	2016-61	\$ 49.044.501,76	\$ 18.418.155,54	\$ 30.626.646,22	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SANITAS EPS	42575	26/12/2015
Juzgado 33 Laboral conciliación	2014-528 Conciliación	\$ 30.961.867,00	\$ 30.961.867,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SANITAS EPS	42531	23/12/2015
Juzgado 10 Laboral de Bogotá	2014-505 conciliación STENT	\$ 213.584.307,00	\$ 213.584.307,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	SANITAS EPS	42578	26/12/2019

Los procesos previamente relacionados ascienden a la suma de \$1.816.853.723,78 y aquellos que se encuentran resaltados en color amarillo no fueron objeto de pago por ausencia de información o piezas procesales.

En el caso del primer expediente que se presumía no procedía la casación actualmente se encuentra en dicha etapa y análisis por parte del apoderado casacionista en aras de determinar si es viable o no dicho recurso.

De otro lado, en varias ocasiones se llevó el expediente 2007-504 a Comité de Conciliación donde se propuso fórmulas de acuerdo conciliatorio que ascendía e incluso a noviembre superaba los 3 mil millones de pesos que se le indicaron al área financiera; no obstante se requirió una validación de los recobros y a la fecha no se ha tomado una decisión en torno a tal proceso.

Lo anterior en aras de aclarar las sumas no ejecutadas.”

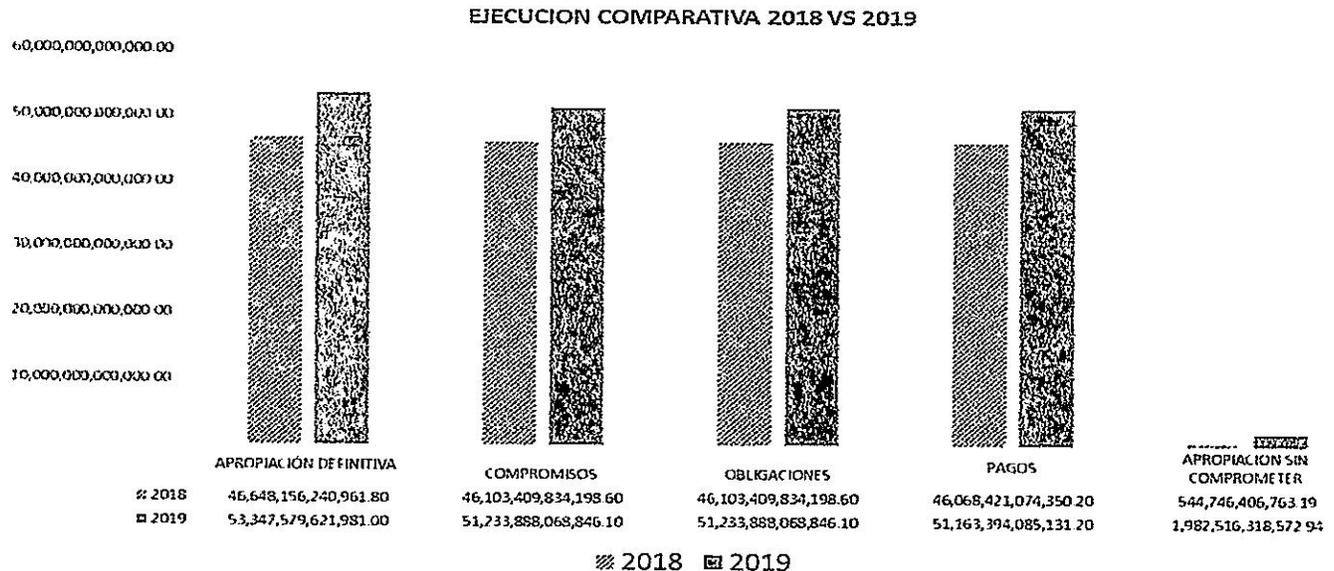
De acuerdo con las anteriores explicaciones, la OCI observa que la no ejecución del 3.72% del presupuesto obedeció a diferentes circunstancias que impactaron los indicadores, entre otras, recursos que en algunos casos no fuer solicitada su ejecución por Minhacienda y Minsalud, el incumplimiento de la firma Auditores en Salud relacionada con la obligación de auditar las solicitudes de recobros por parte de las EPS, otros rubros donde su ejecución es a “demanda” y para el rubro de sentencias y conciliaciones, su ejecución está supeditada a los fallos que profiera la rama judicial.

No obstante las anteriores explicaciones, se hace necesario en la presente vigencia, monitorear permanentemente la ejecución de los diferentes rubros que hacen parte del presupuesto de la URA. Dejar de ejecutar \$1.98 billones es una cifra representativa, que podría conllevarnos a posibles observaciones del órgano de control e impactar el fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2019, debido a que la gestión presupuestal es calificada entre los diferentes conceptos de la auditoría financiera.

Respecto al presupuesto 2019, se constituyeron cuentas por pagar a 31 de diciembre por valor de \$70.493.9 millones, las cuales resultan de la diferencia entre pagos y obligaciones, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$
A-3-2-2-0-01	Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES	67.063.509.670
A-3-9-10-0-02	Oficina de Promoción Social - programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	566.066.862
A-3-9-15-0-02	Devoluciones de Aportes de REX	38.490.700
A-3-9-5-0	Prestaciones Económicas Regímenes Especial y de Excepción	583.856.648
A-3-9-7-0-03	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	2.242.059.834
TOTAL		70.493.983.714

De otra parte, se realizó una comparación del presupuesto de la vigencia 2019 respecto a 2018, observándose un incremento significativo en la ejecución de recursos, que en términos porcentuales representa el 11.06%, equivalentes a \$5.09 billones en pagos, así:



Finalmente, en cuanto al presupuesto de gastos, se revisaron los conceptos y valores establecidos en la Resolución 41762 del 29 de noviembre de 2019, la cual modificó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la URA, frente a los registros del cuadro de ejecución remitido a esta Oficina, no encontrando diferencias frente a los valores ahí establecidos.

2. CONCLUSIONES

- ✓ En relación con la ejecución presupuestal de ingresos de la Unidad de Recursos Administrados - URA, la Oficina de Control Interno observa un nivel adecuado en la gestión de sus recursos, en razón a que la ejecución de ingresos fue del **102.94%**.
- ✓ En cuanto a la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2019, la URA presenta indicadores aceptables. En cuanto a pagos con respecto a la apropiación vigente su nivel fue del **95.91%** y los compromisos frente a la apropiación vigentes del **96.04%**.
- ✓ Se establecieron cuentas por pagar presupuestales por valor de \$70.493.9 millones, producto de la diferencia entre pagos y obligaciones.
- ✓ Producto del análisis al comparar la ejecución de la vigencia 2019 respecto al 2018 en cuanto a ingresos y gastos, se observa un incremento significativo en los valores apropiados y pagados, cifras que en ingresos representaron \$8.09 billones y en gasto \$5.09 billones.



PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	Versión:	2
		Fecha:	4/07/2019

- ✓ Se evidenció una apropiación sin comprometer, que ascendió a la suma de \$1.98 billones, que representa el 3.72% de la apropiación definitiva establecida para la entidad. Estas cifras fueron explicadas por las diferentes instancias de la entidad, en respuesta al informe preliminar y que se incorporaron en el informe final presentado por la OCI.

3: RECOMENDACIONES

- ✓ La OCI, recomienda monitoreo permanente en la ejecución de los diferentes rubros presupuestales de la URA.
- ✓ Establecer alertas respecto del seguimiento que se debe realizar a la ejecución de los recursos y mantener permanente coordinación con las diferentes instancias tanto internas como externas, que conduzcan al final de la vigencia, a presentar mejores niveles de ejecución con respecto a los obtenidos en 2019.

4. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
	<i>[Firma]</i>		

Fecha de revisión: 31 Mayo 2020 Firma *[Firma]*

Fecha de Aprobación: 31 Mayo / 20 20 Firma *[Firma]*

Cordialmente,

[Firma]

DIEGO HERNÁNDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: (Diego Santacruz)

ANEXOS

CONTROL DE CAMBIOS



PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	Versión:	2
		Fecha:	4/07/2019

CONTROL DE CAMBIOS (27)					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01		Versión Inicial			
02	03 de septiembre de 2018	Estandarización Tipo, Tamaño Letra, Márgenes. Incorporación de responsables	Lizeih Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Nombre y Cargo: